



EL COLEGIO NACIONAL

Miércoles 15 de mayo de 2024
ECN.24/70
Ciencias Sociales y Humanidades

La SCJN no puede suponer que sus ministros tienen todos los conocimientos; deben apoyarse de otros expertos: José Ramón Cossío

- Como parte del Seminario Permanente de Derecho y Ciencia, se llevó a cabo la mesa Ciencia y derecho en la salud sexual y reproductiva, coordinado por **José Ramón Cossío**, miembro de El Colegio Nacional; y **Alejandra Rabasa Salinas**, titular de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos-SCJN.
- Se contó con la participación de **Siobhan Fenella Guerrero Mc Manus**, investigadora del CEIICH-UNAM; y **Brenda Crabtree**, del departamento de Infectología-Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- Durante la sesión se analizaron tres casos: sobre anticoncepción **de emergencia** en caso de violencia en contra de las mujeres; el amparo en revisión 510/2004 sobre **VIH y fuerzas armadas**; y la acción de inconstitucionalidad 139/2015 sobre infecciones de transmisión sexual y **el peligro de contagio**.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no puede suponer que sus ministros tienen el conocimiento de todos los fenómenos, más bien, deben auxiliarse de expertos para que ellos encuentren la manera de integrarlo en el expediente, pero sin convertirlo en prueba.

En esa línea, expuesta por **José Ramón Cossío**, miembro de El Colegio Nacional, se llevó a cabo la segunda sesión del Seminario Permanente de Derecho y Ciencia, un esfuerzo desde la presidencia de la SCJN, a través de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos-SCJN, dirigida por **Alejandra Rabasa Salinas**, a fin de "proporcionar a los juzgadores conocimientos y evidencia científica para tener una mejor posibilidad de resolver sus casos".

Durante la mesa **Ciencia y derecho en la salud sexual y reproductiva**, celebrada en el Aula Mayor de El Colegio Nacional, con la presencia de Siobhan Fenella Guerrero Mc Manus, investigadora del CEIICH-UNAM; y Brenda Crabtree, del departamento de Infectología-Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, José Ramón Cossío presentó tres casos analizados en la Suprema Corte donde se hizo indispensable la **vinculación entre Derecho y Ciencia**.



EL COLEGIO NACIONAL

Miércoles 15 de mayo de 2024
ECN.24/70
Ciencias Sociales y Humanidades

“Lo interesante del caso fue encontrar un mecanismo para que los juzgadores no supongan que, desde el Derecho o sólo con el Derecho, son lo suficientemente sabios para tratar de resolver todos los problemas que tienen enfrente. Esto sí pasaba por una especie de ejercicio de humildad y bajo qué mecanismo lo que yo no sé puedo traer al expediente para que se empiecen a cumplir algunas funciones”, enfatizó el ministro en retiro.

Los casos presentados durante la sesión fueron la controversia constitucional 54/2009 sobre anticoncepción **de emergencia** en caso de violencia en contra de las mujeres; el amparo en revisión 510/2004 sobre **VIH y fuerzas armadas**; y la acción de inconstitucionalidad 139/2015 sobre infecciones de transmisión sexual y **el peligro de contagio**.

El primer caso se resolvió el 6 de marzo de 2007, resultado de que empezaron a aparecer en los medios una serie de noticias acerca de que miembros de las fuerzas armadas estaban siendo dados de baja con “una expresión muy fea: inutilidad. Se les daba de baja por inútiles, porque estaban en una condición de **seropositividad**”, recordó José Ramón Cossío.

Entonces no estaba claro qué quería decir esto, pero cuando se les diagnosticaba se les daba de baja y se les suspendían las prestaciones a las que tenían derecho, de acuerdo con su ley de Seguridad Social.

“En este caso solicitamos a la **Academia Mexicana de Ciencias** el apoyo de dos médicos para que nos entregaran un dictamen que pudiera ser incorporado al expediente. Nosotros no estábamos incorporando pruebas, sino aprovechamos un artículo del Código Federal de Procedimientos Civiles, donde decía que los Tribunales y la Suprema Corte podían allegarse de todos los elementos que fueran relevantes para la resolución de un caso”.

En ministro en retiro recordó que llegó el dictamen de los médicos y “tuvo un efecto extraordinariamente importante”, porque permitió distinguir al VIH del Sida, por decirlo de esta forma, y, conforme a estos elementos, se determinó que “la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas es inconstitucional, porque con



EL COLEGIO NACIONAL

Miércoles 15 de mayo de 2024
ECN.24/70
Ciencias Sociales y Humanidades

independencia de que las personas tengan una u otra condición, las está dando de baja”.

El segundo caso tuvo que ver con una controversia constitucional promovida por el **gobernador de Jalisco**, para que se invalidara una modificación hecha a la Norma Oficial Mexicana de la Secretaría de Salud en “Prestación de Servicios de Salud, criterios para la atención médica de la violencia familiar” respecto a la prevención de un posible embarazo en casos de violencia sexual.

Se trataba de ver si la píldora del día siguiente tenía o no una condición abortiva, pero el tema no está en el conocimiento general **de un abogado**. Además, existía una enorme presión de grupos que pensaban que no era tarea de la Suprema Corte o de la Secretaría de Salud entregar píldoras del día siguiente a las personas “que tenían la difícil situación de haber sido violadas”. Muchos colectivos que estaban en contra de la interrupción del embarazo venían a la corte a manifestarse. Se tuvo que hacer todo un ejercicio para “administrar el caso”.

El tercero, fue un caso que tuvo que ver con infección de transmisión sexual y delito de contagio, esta fue una **acción de inconstitucionalidad** que promovió la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuyo argumento era que la norma era discriminatoria, porque equiparaba todas las enfermedades de transmisión sexual como enfermedades graves, lo cual no siempre era correcto.

Otra vez, ¿cómo un ministro de la Suprema Corte puede saber cuáles enfermedades de transmisión sexual son graves y cuáles no? En el conocimiento ordinario de un juzgado no está la respuesta, tiene **que acudir con médicos** para definir el tema.

“Aquí hay un mundo de conocimiento médico que se debe de tomar en cuenta, para no generar una decisión formalmente correcta, pero materialmente hueca, pobre, lastimada, porque no se alcanzó a vislumbrar la totalidad del fenómeno”, comentó José Ramón Cossío.

Miradas desde la ciencia



EL COLEGIO NACIONAL

Miércoles 15 de mayo de 2024
ECN.24/70
Ciencias Sociales y Humanidades

Luego de presentarse los casos durante la mesa Ciencia y derecho en la salud sexual y reproductiva, **Brenda Crabtree**, del departamento de Infectología-Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ofreció una reflexión sobre el primer caso a partir de la base de que “no es la misma situación en la que nos encontrábamos en 2001, si en ese entonces se falló en favor de que no tenía que ser una causa de inutilidad, ahora con más razón, porque en este momento el tratamiento antirretroviral ha **cambiado la historia del VIH**. De ser una enfermedad mortal a una enfermedad crónica y con una excelente calidad de vida, siempre y cuando se haga un diagnóstico oportuno”.

La especialista agregó que, en la actualidad, la prueba de VIH se debe hacer con un **consentimiento informado y escrito**, lo cual se debe a una petición de la misma comunidad, porque muchas veces se han hecho pruebas sin consentimiento, lo que provocó que no se les contratara o que no se les diera créditos hipotecarios. Lo que sabemos es que los tratamientos actuales son tan buenos como para dar una calidad de vida totalmente adecuada. Se cree que la condición de VIH es incapacitante, **cuando no lo es** y tampoco pone en riesgo a los demás.

“En cuanto al nivel de la evidencia científica es necesarios resaltar que hay varios niveles. El mayor en cuanto a la investigación son los ensayos clínicos, donde se comparan diferentes estrategias de tratamiento y diferentes poblaciones. Uno tiene que tomar decisiones ante un paciente, una condición o un caso con la mejor evidencia posible, pero ante lo expuesto por las Fuerzas Armadas la evidencia es vasta, tanto en ensayos retrospectivos en muchos niveles y poblaciones donde la idea de que es incapacitante es irreal”, explicó **Crabtree**.

Más allá de abordar los casos, el primer análisis de **Siobhan Fenella Guerrero Mc Manus**, investigadora asociada de tiempo completo en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM, pidió centrar este tipo de problemáticas en un concepto como **“ignorancia”**, definida de diferentes formas desde las Ciencias Sociales.

“Me dedicó a un área que se conoce como los **estudios sociales de la ciencia** y hago esa aclaración, porque buscamos estudiar cómo la ciencia establece relaciones



EL COLEGIO NACIONAL

Miércoles 15 de mayo de 2024
ECN.24/70
Ciencias Sociales y Humanidades

teoría-evidencia, pero también nos interesa la ciencia en la sociedad, lo cual es muy importante porque a veces nos sorprende cómo un conocimiento científico no penetra en el grueso de la sociedad y sigue existiendo un prejuicio”.

Para la investigadora, los estudios sociales de la ciencia también reflexionan sobre el por qué no comunicamos un conocimiento o por qué se ve distorsionado en algunos sectores, donde el tratamiento de la ignorancia, trabajado en filosofía de la ciencia los **últimos 20 años**, juega un papel fundamental.

“Siempre hemos pensado en la ignorancia como una ausencia del conocimiento y esto se simplifica demasiado, porque nos lleva a desestimar la complejidad sociológica de la ignorancia, a veces hay formas de **ignorancias cultivadas**”.

En el tema de los derechos sexuales y reproductivos, las ignorancias cultivadas son relevantes, porque si ha habido sectores conservadores, como la iglesia o los antivacunas, que han fomentado una ignorancia militante, con lo cual los estudios sociales de la ciencia serían una voz importante en un debate como este, “porque nos recuerda que los hechos científicos son muy claros y adentro de las academias **no hay ningún debate real o serio sobre eso**”.

“Sin embargo, socialmente no estamos logrando comunicar algo, hay una ignorancia resiliente, o hay una perversión o malinterpretación de los argumentos científicos, la pregunta es por qué. Los estudios sociales nos pueden ayudar a contestar esa pregunta sobre por qué la ignorancia es sociológicamente tan sofisticada que no puede ser reducida a ausencia de conocimiento”, destacó Guerrero Mc Manus.

Moderada por **Marycarmen Color Vargas**, directora de Igualdad de Género de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos-SCJN, la mesa Ciencia y derecho en la salud sexual y reproductiva, que forma parte del Seminario Permanente de Derecho y Ciencia, apuesta por analizar y abonar a la comprensión de cómo es que se relacionan el conocimiento jurídico y el científico en las resoluciones de algunos casos, algunos ya resueltos, “y si esa vinculación puede darse en mejores términos”.



EL COLEGIO NACIONAL

Miércoles 15 de mayo de 2024
ECN.24/70
Ciencias Sociales y Humanidades

La sesión se encuentra disponible en el Canal de YouTube de la institución:
elcolegionacionalmx.